



República de Colombia
Juzgado Quinto Civil Del Circuito
Santa Marta – Magdalena

Santa Marta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 47001315300520180001502

ASUNTO: VERBAL REGULACIÓN DE CANON DE ARRIENDO

DEMANDANTE: CECILIA FERNÁNDEZ DE MANJARREZ

ELISA DIAZGRANADOS FERNÁNDEZ

OTILIA DIAZGRANADOS FERNÁNDEZ

MARTHA ISABEL DIAZGRANADOS FERNÁNDEZ

IVÁN FERNÁNDEZ COTES

SANTANDER FERNÁNDEZ ACOSTA

JACQUELINE VILLAFANEZ FERNÁNDEZ

DEMANDADO: FEDERICO BORNACELLY LLANOS

LOURDES MARTÍNEZ VEGA

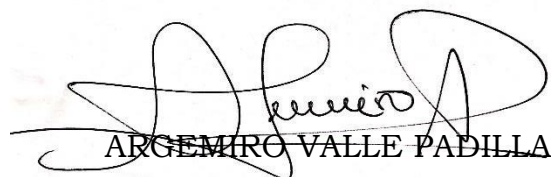
Previo a proferir la respetiva sentencia se evidencia que el archivo contentivo de la audiencia fechada 18 de noviembre de 2020, no se encuentra grabada en su totalidad.

En efecto, si bien al abrir el referido archivo indica que el tiempo de grabación es 3:02:29, no lo es menos que, esa grabación se paraliza y reinicia a partir del minuto 43:38, aspecto este que se verificó, no solo en los equipos de cómputo asignados al despacho, sino en lo los celulares con el mismo resultado:



Por tal virtud, y atendiendo la importancia de la citada pieza, se ordenará oficiar al A Quo, para que, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de este auto, remita la referida grabación, así como el respectivo enlace que contenga la totalidad de las piezas relacionadas en el índice, dentro de las que se encuentre el dictamen pericial decretado por la jueza de instancia y que, a la postre, de allí emerge uno de los reparos contra la decisión venida en alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARGEMIRO VALLE PADILLA
JUEZ